"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 MAYO 2024

VISTO:

El Memorándum N.º 403-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 20 de mayo del 2024, mediante el cual la Oficina de Dirección General dispone proyectar resolución de modificación de Conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Cajamarca, según documento de la referencia emitido por el jefe del Departamento de Pediatría; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, los numerales 1) y 7) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas y recursos humanos en salud. Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo precitado, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva. Los literales a) y b) del artículo 5°, indica que el Ministerio de Salud tiene como función rectora: a) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud y b) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA-DGSP-V.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, tiene como objetivo establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño. Define al comité de lactancia materna como aquella instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que conforma con servicios de atención del parto, puerperio y del recién nacido

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 MAYO 2024

con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento el Reglamento de Alimentación infantil. Así mismo en el acápite 6.2.2, de las disposiciones específicas, señala que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de atención del parto y del recién nacido, están obligados de contar con un Comité de lactancia materna, el cual debe ser reconocido formalmente por Resolución Directoral/Jefatural, según corresponda. Deberá estar conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, de preferencia seleccionadas entre el personal que atiende a la madre y al niño menor de 2 años;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4°, literales a) b) y c) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se indica que son funciones generales del Hospital: lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las facultades y capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de las políticas nacionales y regionales del sector; Defender la vida y proteger la salud de las personas desde su concepción hasta su muerte natural; lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Con oficio N°006-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DP, de fecha 26 de marzo del 2024, la Jefe del Departamento de Pediatría– HRDC, solicita al Director del Hospital modificar la resolución de conformación del comité de lactancia materna, adjuntando la relación del personal que conformará la modificación a la resolución; Mediante Memorándum N°248-2024-GR-CAJ.DRS/HRDC/DG de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina de Dirección General del HRDC dispone proyectar Acto Resolutivo modificando el comité de lactancia materna del HRDC para el año 2024, con Oficio N°219-2024-GOB-REG/HRDC/DE/AJ, de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca devuelve el expediente administrativo en razón a que no se tenia lista en donde se disponga los nombres definidos y/o completos de los integrantes del mencionado comité, por lo que la Dirección General mediante Memorándum N° 386-2024-GR-CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 13 de mayo del 2024, solicita a la jefatura de Pediatría subsanar las observaciones advertidas, es así que con Oficio N°039-2024-GR-CAJ.DRS/HRDC/DP, de fecha 17 de mayo del 2024, el Jefe del Departamento de Pediatría emite la relación corregida de los miembros del Comité de Lactancia Materna; en ese orden de ideas se tiene el Memorándum N°403-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 20 de mayo del 2024, en donde la Oficina de Dirección General hace llegar la relación corregida de los miembros del Comité de Lactancia Materna del HRDC;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 MAYO 2024

Que, teniendo en cuanta lo señalado líneas arriba, y a lo solicitado por el Departamento de Pediatría del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se debe autorizar la reconformación del Comité de Lactancia Materna por los siguientes profesionales que se detallan;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N°007- 2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del "Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Cajamarca", el mismo que estará compuesto por las siguientes personas:

MIEMBROS:	SERVICIO/ DEPARTAMENTO:	CARGO:
Dra. Heidi Jardenash García Ugaz.	Neonatología	Presidente.
Obs. Mariela Inés Ortiz Blanco.	Centro Obstétrico.	Secretaria.
Lic. Enf. Silva Rossana Jáuregui Aldave.	Centro Obstétrico.	Miembro.
Dra. Sandra Violeta Vásquez Márquez.	Neonatología.	Miembro.
Lic. Enf. Lupita del Carmen Velezmoro Urbina.	Neonatología.	Miembro.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 MAYO 2024

MC. Cristian José Rodríguez Castañeda.	Gineco Obstetricia.	Miembro.
Lic. Enf. Lucelina Llanos Cabanillas.	Gineco Obstetricia.	Miembro.
Lic. Enf. Mirtha Esther Valderrama Sánchez.	Departamento de Enfermería.	Miembro.
Obs. Rosa Luz Carbajal Gutiérrez.	Centro Obstétrico.	Miembro.
Lic. María Luisa Sánchez Cotrina.	Centro Quirúrgico.	Miembro.
Lic. Yngrid Haydeé Muñoz Quispe.	Centro Quirúrgico.	Miembro.
Lic. Violeta del Socorro Muñoz Cabrera.	Lactario Institucional.	Miembro.
Lic. Nut. Elena de las Mercedes Lagos Murrieta.	Nutrición.	Miembro.
Lic. Enf. Gloria Danis Rubio Silva.	Pediatría.	Miembro.
Dra. Ana Cecilia Pérez Salazar.	Gestión de la Calidad.	Miembro.
Lic. Miriam Alejandrina Galarreta Villegas.	Oficina de Capacitación y Bienestar.	Miembro.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 MAYO 2024

Lic. Enf. Lucy Jean Johnson.	Consultorios Externos.	Miembro.
Q.F Olivia Magali Vásquez Aquino.	Farmacia.	Miembro.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de la Oficina de secretaria general se notifique la presente resolución a los interesados, así como a las oficinas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación en la Página Web Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA V°B° ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE PERSONAL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAL/AMP
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Personal
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 14)